

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN**

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [45111](#)

Recurso Extraordinario de Revisión

Proceso: Verbal- Pertenencia

Demandante: Luis Carlos Guzmán Henríquez

Demandado: Rafael Emilio, Simón Alfredo, Fanny Esther y Ana María Tafur Montesino (herederos determinados e indeterminados de María De La Paz Montesino)

Expediente No. 08-001-40-53-010-2018-00512-00

Sentencia del 16 de noviembre de 2021 del Juzgado 10º Civil Municipal de Barranquilla

Barranquilla, D.E.I.P., primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El señor Luis Carlos Guzmán Henríquez presentó demanda de Recurso Extraordinario de Revisión contra la Sentencia del 16 de noviembre de 2021 del Juzgado 10º Civil Municipal de Barranquilla proferida dentro del proceso Verbal- Pertenencia instaurado por el actor, radicado bajo el número 08-001-40-53-010-2018-00512-00

Mediante el auto de 10 de noviembre de 2023, se ordenó al Juzgado remitir en forma digital a esta Sala de Decisión el expediente antes referenciado, sin que a la fecha se haya recibido el mismo, ni dado ninguna explicación al respecto por parte de ese Juzgado

Por lo anterior, la Sala Tercera Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla

RESUELVE

Requerir al Juzgado 10º Civil Municipal de Barranquilla, que sirva remitir a este Despacho, a la mayor brevedad posible, en forma digital el expediente contentivo del Proceso Verbal de Pertenencia de Luis Carlos Guzmán Henríquez contra Rafael Emilio, Simón Alfredo, Fanny Esther y Ana María Tafur Montesino (herederos determinados e indeterminados de María De La Paz Montesino), radicado bajo el número 08-001-40-53-010-2018-00512-00, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 358, inciso 1º del Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase un ejemplar de esta providencia al correo electrónico de ese despacho Oficiese en este sentido. -

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas a los correos scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo

Radicación Interna: 45111
Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2023-00725-00

de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3769bf67b8caeea11c7db22d5acae31c78350bd0a299b71a5cc4d5d60277175**

Documento generado en 01/03/2024 08:39:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>